COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA PARAGUAYA
Comandancia

Ñu Guazú, 16 de agosto de 2015.-.

ORDEN PARTICULAR Nº: 683 .-

VISTO: La Nota DNCP/DNC/ N° 17231, de fecha 06 de agosto de 2015, por la cual, solicita aclaración en un Informe Complementario, sobre calificación de la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs "a" y "b" de la Ley 2051/03.-

CONSIDERANDO: Que, por Orden Particular del COMFAER N° 520, de fecha 16 de julio de 2015, en el Numeral 1°, se autorizó y adjudico el resultado de la Contratación Directa FAP N° 56/2015 –Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para Vehículos, a los oferentes AUTOMOTIVE S.A.I.E. y CESAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS.

Que, en el Informe Complementario el Comité de Evaluación se procedió a realizar la inclusión del Criterio de Calificación de la Capacidad Legal, del antes citado, de conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Apruébese el Informe Complementario de fecha 07 de agosto de 2015, en el marco de la Contratación Directa FAP N° 56/2015, realizada por el Comando de la Fuerza Aérea, destinado a la "Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para Vehículos" para el Ejercicio Fiscal 2015, a los efectos de ser incluido como parte integral del Informe del Comité de Evaluación, de fecha 18 de junio de 2015.-

2°.- Ratifiquese los numerales 1°, 2° y 3° de la Orden Particular del COMFAER N° 520, de fecha 16 de julio de 2015.-

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL DIV AER BRAULIO PIRIS ROJAS
COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA